Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Programa de intervención con familias de adolescentes en crisis del Ayuntamiento de Haro-, adjudicado a D. JUAN ANTONIO COLÁS ZABALETA, en Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016.

Vista la cláusula V del Pliego de Condiciones en la que indica que la duración del contrato será desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018; no obstante, se podrá prorrogar por muto acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de aquel, por dos años más, que habrá de formularse con antelación superior a cuatro meses respecto al vencimiento del contrato, hasta un máximo de cuatro años.

Visto el informe presentado por la trabajadora social Dª Elena Gómez González, sobre conformidad de dicha prórroga, con el V°B° del concejal delegado D. Manuel Gasalla Pozo, en fecha 28 de mayo de 2018.

Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO COLÁS ZABALETA, con registro de entrada 6 de junio de 2018 (R.E. 5072/2018) en el que manifiesta su conformidad de seguir prestando el servicio de que se trata durante el próximo periodo (1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019).

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que les están conferidas,

RESUELVE

- 1).- Prorrogar en un año más, periodo 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, el contrato de -Servicio de programa de intervención con familias de adolescentes en situación de crisis de los servicios sociales del Ayuntamiento de Haro-, con el adjudicatario D. JUAN ANTONIO COLÁS ZABALETA.
- 2).- Notificar el presente decreto al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.
- 3).- Comunicar el presente decreto a la Trabajadora Social y Concejal delegado del área, para su conocimiento y efectos oportunos.
- 4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que se celebre.